



EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ATRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, PÁRRAFO NOVENO Y 123, APARTADO B), FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 78, 85, 86, 87 Y 88, APARTADO "A" DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 5, FRACCIÓN V, DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN; 86 BIS. CAPITULO TERCERO, SECCIÓN TERCERA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 152 APARTADO "A", FRACCIONES I,II,III,IV,V,VI,VIII,IX,X,XI Y XII DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

A LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA SIGUIENTE CONVOCATORIA, QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, RESPETO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA, SE LES INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL PARA PERTENECER A LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.

I.- REQUISITOS

- 1.- Ser ciudadano mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- 2.- Acreditar que haya concluido, al menos, los estudios correspondientes a la enseñanza media superior.
3. Estatura mínima de 1.75 para hombres y 1.65 para mujeres; peso acorde a la estatura de acuerdo a la Norma Oficial

Mexicana 174-SSA1-1998, para el manejo integral de la obesidad.

4. Tener mínimo 18 años cumplidos y menos de 30 años al presentar su solicitud.

5. No tener inserciones, dibujos o grabados con sustancias colorantes o cualquier otra técnica sobre la piel o debajo de ella. En el caso de las mujeres no podrán tener delineado permanente en ceja, ojos y boca. Tampoco perforaciones corporales con objetos en el cuerpo, con excepción de aretes en la oreja en mujeres y no más de dos perforaciones en cada oreja.

6. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.

7. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como Servidor Público.

8. Contar con Cartilla de Servicio Militar Nacional, con hoja de liberación, para el caso de hombres.

9. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares y no padecer alcoholismo.

10. Gozar de buena salud física y mental que le permita participar en actividades que demandan esfuerzo físico y mental.

11. Firmar con consentimiento y/o compromiso en los siguientes términos: A). Consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza; B). Declaración Bajo Protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada son auténticas; y

su disposición para que la Institución realice las investigaciones necesarias para corroborarlas. C). Manifestación de aceptación sin reserva alguna del resultado del proceso de reclutamiento, selección y evaluación de control de confianza. D). Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita la Institución, así como aceptar las sanciones que en consecuencia se apliquen, incluyendo la expulsión definitiva del proceso de selección.

12. Aprobar el Curso Básico de Formación Inicial previo a considerar la sede donde se tomara el curso.

II. DOCUMENTACIÓN

Los solicitantes deberán presentar original y copia de la siguiente documentación, el día que sean programados para ello:

1. Acta de nacimiento.
2. Certificado de estudios correspondientes a la enseñanza media superior.
3. Comprobante de domicilio con código postal no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de entrega de la documentación (pago del impuesto predial, agua, recibo telefónico o constancia de residencia domiciliaria o vecindad).
4. Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral y/o Instituto Nacional Electoral (vigente).
5. Cartilla del servicio militar con hoja de liberación (únicamente hombres).



6.- Currículum vitae vigente firmado en todas sus hojas, sin engargolar y sin anexos.

7. Clave Única de Registro de Población (CURP).

8. Tres referencias laborales, tres personales y tres familiares.

9. RFC

10. Buro y círculo de Crédito

11. Oficio de baja expedido por el C5 en caso de haber pertenecido a alguna institución de seguridad.

III. DE LAS VACANTES

1. Las vacantes para las cuales participaran los aspirantes en la presente convocatoria, corresponden al grado de Policía, con adscripción en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Felipe del Progreso.

IV, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

1 Acudir a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Felipe del Progreso.

2. El registro se efectuara conforme a presentar la totalidad de los documentos indicados en el Apartado "II" DOCUMENTACIÓN, para su revisión y cotejo.

Al concluir el cotejo entre documentos originales y copias, se devolverán al solicitante sus originales, quien señalara en sus copias el texto siguiente: "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE ENTREGO COPIA FIEL DE MI (COMPROBANTE DE ESTUDIOS, CARTILLA MILITAR, ETC.) CUYO ORIGINAL OBRA EN MI PODER". Posteriormente elaborará y firmará el formato de devolución de documentos.

V. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

1. La aplicación de los exámenes de control de confianza iniciara conforme a la programación establecida por el Centro de Control de Confianza.

2. Los exámenes comprenderán:

a. Entrevista

b. Toxicológico

c. Psicológico

d. Medico

e. Verificación de entorno socioeconómico

f. Polígrafo.

3. La fecha, hora y lugar para que los aspirantes sean evaluados por el Centro de Control de Confianza se les comunicara vía telefónica o cualquier otro medio de contacto que hayan proporcionado en su proceso de reclutamiento.

4. La policía Municipal podrá verificar en cualquier momento los antecedentes policiales de los solicitantes.

5. Ingresaran al Curso Básico de Formación aquellos solicitantes que aprueben las evaluaciones de Control y Confianza.

6. La Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Felipe del Progreso comunicará a los solicitantes aprobados el lugar donde se tomara el Curso, así como la fecha y hora en la que deberán presentarse para su ingreso.

VI. INFORMACIÓN ADICIONAL

1. La documentación e información que proporcionen los aspirantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes, cualquier falsedad detectada en los aspirantes será notificada a las instituciones correspondientes para que se proceda conforme a Derecho.

2. En cualquier etapa de este proceso, que incluye el reclutamiento, la selección, formación inicial e ingreso, si se llegara a detectar el

incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante o a la cancelación del proceso en cualquiera de sus fases y de ser el caso, a la anulación de los estudios que haya realizado dentro del Curso Básico de Formación Inicial, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.

3. La resolución sobre los resultados de las evaluaciones y sobre la procedencia o no de su ingreso al Curso Básico de Formación serán definitivos, inapelables y confidenciales.

4. La calidad de solicitante o aspirante, no establece relación laboral o vínculo alguno con la Dirección de Seguridad Pública de San Felipe del Progreso, pues representa únicamente la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y formación.

5. Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Contraloría Municipal de San Felipe del Progreso o al siguiente número 7121235199 EXT 112.

6. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Municipal del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública de San Felipe del Progreso.

7. La convocatoria permanecerá abierta hasta que se ocupen las vacantes para el perfil que corresponda con un horario de atención del 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.